



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Departamento de Derecho

Comisión de Enseñanza

**FCE 03**

**Solicitud de excepción  
Reincorporación como Alumno Regular**

DATOS DEL ALUMNO:

Apellido y Nombres: \_\_\_\_\_

Libreta Universitaria N°: \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_ Carrera \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ e-mail: \_\_\_\_\_

Por la presente solicito que sea concedida la excepción de reincorporación como alumno regular, en el plan de estudios del año..... por los siguientes motivos:

Bahía Blanca, ..... de ..... de .....

.....  
Firma del Alumno

Se debe adjuntar:

- Dos copias del presente formulario. Una será entregada al Departamento, y otra como constancia para el alumno, con sello de entrada.
- Historia Académica (Guarani3W)
- Toda documentación que acredite la justificación del pedido (ej.: certificados médicos, laborales, etc.).

Si el pedido obedece a razones de Salud, deberá concurrir a los consultorios del Departamento de Sanidad, López Francés 850, el mismo día de la inasistencia. Si tuviera imposibilidad física para trasladarse, deberá dejar constancia de su nombre, apellido, carrera y número de credencial al teléfono 4595124 o 4595125, o vía mail sanidad@uns.edu.ar. Dentro de las 48 hs. de terminado el reposo, deberá tramitar personalmente en el Departamento de Sanidad la justificación, presentando a tal efecto el certificado médico y la credencial universitaria en los horarios de atención médica (8:30 a 14:30 hs.)

**REGLAMENTACIÓN APLICABLE A LOS PEDIDOS DE PERMANENCIA EN PLANES DE ESTUDIOS NO VIGENTES:**

*Régimen de transición.* En los 2 años siguientes al cambio de plan, se permite la reincorporación o permanencia en el plan no vigente **cuando el alumno adeuda por cursar o rendir finales de hasta 5 materias (sin incluir el Trabajo Final de Grado o la Práctica Profesional Supervisada)**. El plazo a otorgar de acuerdo a la cantidad de materias restantes es determinado por la Comisión de Enseñanza, siendo el plazo máximo de 2 años a contar desde la fecha de la pérdida de regularidad (Res. CDCA 501/2009).

*Régimen general.* Transcurridos los 2 años siguientes al cambio de plan, se permite la reincorporación o permanencia, **cuando el alumno adeuda por cursar o rendir finales de hasta 3 materias (sin incluir el Trabajo Final de Grado o la Práctica Profesional Supervisada)**. El plazo a otorgar de acuerdo a la cantidad de materias restantes es determinado por la Comisión de Enseñanza, siendo el plazo máximo de 2 años a contar desde la fecha de la pérdida de regularidad. (Res CSU 83/81).